



Aprueban donación de trescientos cuarenta y siete (347) accesorios tipo Mira Telescópica y Linternas con Láser, así como doscientos sesenta mil (260,000) municiones a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú – DINOES

Resolución de Superintendencia

N° 684 -2018-SUCAMEC

Lima, 14 JUN. 2018

VISTO: El Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de accesorios y municiones depositadas definitivamente por abandono legal; y el Informe Legal N° 00388-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

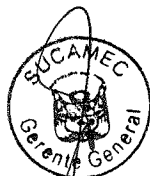
Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de accesorios y municiones depositados definitivamente en los almacenes de la Sucamec por abandono legal que se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento (operativas), propone la donación de trescientos cuarenta y siete (347) accesorios tipo mira telescópica y linternas con láser, así como doscientos sesenta mil (260,000) municiones a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú – DINOES, para el cumplimiento de sus funciones y entrenamiento al personal policial, de acuerdo al siguiente detalle:

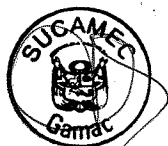
N°	ACCESORIOS	CANTIDAD
1	Mira Telescópica	04
2	Mira Telescópica	04
3	Mira Telescópica	10
4	Mira Telescópica	100
5	Mira Telescópica	209
6	Linternas con Láser	20
TOTAL DE ACCESORIOS		347



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
F. Munárriz



VºBº
C. Verástegui

N°	TIPO DE CALIBRE/MUNICIONES	CANTIDAD
1	0.68 MM (MU-ID2017017486)	160,000
2	0.68 MM (MU-ID2018018170)	100,000
TOTAL		260.000

Que, mediante Informe Legal N° 00388-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 12 de junio de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable a fin de que los accesorios y municiones depositados definitivamente en los almacenes de la Sucamec por abandono legal que se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento (operativas), consistentes en trescientos cuarenta y siete (347) accesorios tipo mira telescópica y linternas con láser, así como doscientos sesenta mil (260,000) municiones sean donados a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú – DINOES, para el cumplimiento de sus funciones y entrenamiento al personal policial, considerando además que es una unidad especializada que ejecuta operaciones contra el terrorismo, narcotráfico, y realiza control de disturbios y problemas sociales a nivel nacional; donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú - DINOES; y, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, y los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

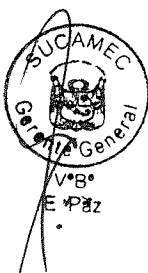
Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de trescientos cuarenta y siete (347) accesorios tipo mira telescópica y linternas con láser, así como doscientos sesenta mil (260,000) municiones, a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú - DINOES, conforme se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones y entrenamiento al personal policial, considerando además que es una unidad especializada que ejecuta operaciones contra el terrorismo, narcotráfico, y realiza control de disturbios y problemas sociales a nivel nacional.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.





Resolución de Superintendencia



VºBº
F. Munárriz

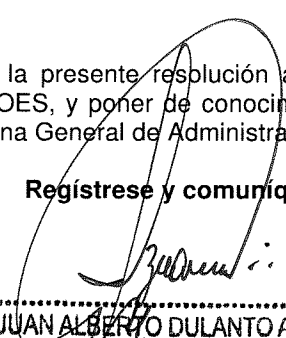
Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



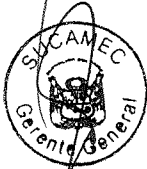
VºBº
C. Verástegui

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú - Dirección de Operaciones Especiales - DINOES, y poner de conocimiento de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz